



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo ordenado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudio previo con el objeto de que se dé inicio al proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto: **"ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)."**

DATOS GENERALES									
Fecha de emisión del estudio	MAYO DE 2025								
Entidad que elabora el estudio	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN								
Procedimiento de contratación según su modalidad	Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015								
Objeto del contrato	"ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)"								
Rubros de funcionamiento	Con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL número 202500026 de fecha once (11) de Marzo de 2025 <table border="1"><thead><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.1.2.02.01.003.01</td><td>Adquisición de papelería y</td><td>recursos propios</td><td>\$8.351.175 M/CTE</td></tr></tbody></table>	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de papelería y	recursos propios	\$8.351.175 M/CTE
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR						
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de papelería y	recursos propios	\$8.351.175 M/CTE						

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



	elementos de oficina		
	Del presupuesto General de Ingresos y Egresos del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025) y expedido por el Área Administrativa y Financiera de la corporación		
Presupuesto oficial	OCHO MILLONES TRESCIENTS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$8.351.175 M/CTE		

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. El presidente de la Corporación es el encargado de dirigir la acción administrativa de la entidad por lo tanto es su deber asegurar las funciones de la Administración y la prestación de los servicios a su cargo, en aras de cumplir cometido se hace necesario contratar: **"ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)"**

Conscientes de la importancia y necesidad imperante, del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones constitucionales y legales, el servidor público debe propender por efectuar una gestión pública transparente y efectiva, que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 el contrato a celebrarse corresponde a un Contrato de Mínima Cuantía, y el mismo se suscribirá con la Persona Natural o Jurídica, que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que demuestre que la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



SAN VICENTE DEL CAGUÁN, por lo que la Entidad formulara la correspondiente Invitación Pública a participar a cualquier interesado.

Cabe resaltar que, a la fecha, los elementos requeridos en el presente estudio se encuentran agotados, por lo tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación ajustado con la normatividad vigente, teniendo en consideración los principios de objetividad y austeridad en el gasto, que permitan realizar una contratación acorde con la situación financiera del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Para suplir la necesidad planteada, se hace necesario contratar con una empresa o persona natural (la cual debe acreditar que adelanta actividades comerciales y económicas similares a las requeridas dentro del presente proceso) dentro de sus actividades que suministre los bienes que serán indicados en el acápite respectivo, la cual deberá suministrarlos bajo condiciones requeridas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Que de esta manera y visto lo expuesto anteriormente el almacén general requiere iniciar el estudio técnico para llevar a cabo el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN para la vigencia 2025 y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación, por tanto, se tiene previsto celebrar compromiso contractual para la adquisición de elementos de Papelería.

2) **OBJETO:** "Adquisición de papelería y elementos de oficina para el concejo municipal de San Vicente Del Caguán, (Caquetá)"

3) **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



PRODUCTOS	
CODIGO	DENOMINACIÓN
44121600	Suministros de escritorio.
44121700	Instrumentos de escritura.
44122104	Clips para papel.
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora.
44103103	Tóner para impresoras o fax.
26111702	Pilas alcalinas.
14111526	Papel, libretas o libros de mensajes telefónicos.
23281900	Maquinaria y suministros para la limpieza de metal.
43191501	Teléfonos móviles.
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia.

4) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el CONCEJO.
2. Entregar los elementos solicitados, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas en las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



3. Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Avisar a la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONCEJO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
6. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Contar con medios propios de la capacidad operativa para la ejecución contractual: elementos, personal, vehículos, bodega y demás que deriven del mismo.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el CONCEJO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
12. Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne al CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
14. El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Concejo (Calle 3 4 – 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo), para lo cual, en el evento de encontrar materiales o sustancias peligrosas, deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



2. Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de calidad en el cual está el Concejo Municipal.
8. Presentar los informes requeridos en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de ejecución contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
10. El Contratista no puede hacer uso de las bases de datos, en especial de los correos electrónicos, que le sean entregados con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin previa autorización escrita por parte del supervisor o en su defecto, del funcionario.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener informada a la entidad de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13. Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Concejo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN: El Concejo Municipal se obliga con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer la supervisión del contrato.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el concejo municipal deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Mínima Cuantía y el mismo se suscribirá con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, por lo que la entidad formulara la correspondiente Invitación Pública a participar, a cualquier interesado.

Conforme a la necesidad descrita, la mejor opción legal con la que el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, para suplir en este momento la necesidad, es adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantara mediante un contrato de servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

4.3. JUSTIFICACION:

Se realizo la verificación en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano y a la fecha de la presente solicitud no existe un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia Compra Eficiente, referente al objeto de la necesidad.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual la entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II, Sección I - SUBSECCIÓN 5 – artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Leyes 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1437 de 2011
- ✓ Ley 2080 de 2021
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Manual de Contratación Vigente
- ✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- ✓ Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, estudios del sector, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente estudio previo.
- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, conocidas por todos los proponentes.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



La descripción técnica a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad de los bienes, cuyas especificaciones mínimas son la siguientes:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Grapadora de oficina grande	UNIDAD	2
Caja de lapicero negro	CAJA X 12	5
Caja lápiz	CAJA X 12	2
Caja de resaltador	CAJA X 12	3
Caja de grapas - Grapadora	CAJA	1
Clips pequeños	CAJA	5
Clips mariposa grande caja x 50 unidades	CAJA	5
Huellero aceite dactilar	UNIDAD	2
Marcador negro x 10	CAJA X 10	1
Resma carta caja x 10 unidades	CAJA X 10	5
Resma carta caja x 10 unidades	CAJA X 10	1
Bisturí grande	UNIDAD	2

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



Tóner 285A	UNIDAD	4
Pilas recargables AA	CAJA X 4	15
Pilas AAA	CAJA X 4	15
Agenda gerencial	UNIDAD	15
Carpetas para archivo 4 aletas blanca	UNIDAD	25
Caja para archivo	UNIDAD	20
Bolsa de ligas	PAQUETE	1
Perforadora mediana	UNIDAD	2
Sacapunta aluminio	UNIDAD	6
Borrador caja	UNIDAD	1
Brilla metal tubo	UNIDAD	5
Separadores adhesivos	UNIDAD	1
Celular	UNIDAD	1
Gancho legajador	UNIDAD	2
Ups 650V	UNIDAD	4

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



6. EVALUACION ECONOMICA, REQUISITOS HABILITANTES, REQUISITOS TECNICOS, DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES Y DEMAS DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Presentación de la oferta:

La oferta se debe entregar como se señala según anexo a la invitación pública, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los estudios previos. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, deberá firmarla en el Acto de Apertura de las ofertas, si no se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal:

Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Esta condición es cláusula obligatoria del contrato. El documento en que conste su constitución deberá contar por lo menos con: El objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del representante legal, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni terceros, sin autorización previa del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales:

deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar con la actividad CIIU 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso de

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación, renovado 2025, y una antigüedad mínima o igual a 5 años.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

- A) OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- B) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:
- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - ✓ Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



- ✓ Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, tendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión
- ✓ temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.
- ✓ Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

Anexar una fotocopia del Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el documento de Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. Según anexo adjunto. En caso de

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Ruben Dario Lizcano</i>



consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería. En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICACION DE REPORTE ESTANDARES MINIMOS SGSST:

El oferente deberá adjuntar Certificación expedida por el ministerio de trabajo de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

VERIFICACIONES ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, RUES, ADRES Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD":

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Ruben Dario Lizcano</i>



uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectuó los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el CONCEJO consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y "Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales", en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, este debe diligenciar el NIT del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, el cual es 828001421-6.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1861 DE 2017:

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Ruben Dario Lizcano</i>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Concejo Municipal en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

De encontrarse con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG-SST la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sarvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sarvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Darío Lizcano



- ✓ Persona Jurídica: Dando Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo, el oferente debe allegar Certificado ARL de implementación del SG-SST y certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional de seguridad y salud en el trabajo, y este adjuntará copia de cedula y copia de la licencia de salud ocupacional del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables mínimo del 98% - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DILIGENCIAR:

"Formato Autorización para notificación electrónica de actos administrativos"

NOTA: Los documentos que se registren en la plataforma SECOP II, y que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Constituir una póliza a favor del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán para garantizar la seriedad de la propuesta.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

✓ EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contratos, para lo cual deberá anexar certificaciones de contratos terminados dentro del último año, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones:

Objeto: Debe corresponder al objeto en el suministro de elementos de Papelería y oficina.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



Valor: El valor de cada contrato, deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Valor del Contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

En caso de presentar contos, certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas se deberá aportar las respectivas facturas electrónicas.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR PROPONENTE:

✓ **Diferencial MiPymes, emprendimientos y/o mujeres cabeza de familia:**

El proponente deberá acreditar experiencia entre dos (2) y máximo tres (3) contratos, para lo cual deberá anexar certificaciones de contratos terminados dentro de los últimos dos (2) años, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones:

Objeto: Debe corresponder al objeto en el suministro de elementos de Papelería, Aseo y Cafetería.

Valor: El valor de cada contrato, deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

✓ **Requisitos ambientales:** El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento por escrito, mediante certificación que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de los elementos solicitados por la entidad, y reponer el mismo, sin costo alguno.

✓ **Capacidad Operativa:** El proponente deberá contar con la suficiente capacidad operativa para el respectivo suministro de los elementos, para lo cual deberá contar con un medio de transporte propio de un vehículo tipo miniván, van, furgón o superior modelo mínimo 2021, adjuntando SOAT, Licencia de Tránsito a nombre del proponente y carta de compromiso de colocar el vehículo sin costo adicional para la entrega de los pedidos.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



Así mismo deberá contar con establecimiento de comercio y/o bodega en el municipio de San Vicente del Caguán lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal del mismo con una antigüedad no menor a cuatro años y su actividad económica este comprendida en el comercio de artículos de papelería y escritorio.

La anterior solicitud obedece a la respuesta en los tiempos de entrega del suministro.

Tiempos de entrega:

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar la entrega de los elementos en un tiempo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud del pedido

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Sera rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los bienes del presente proceso.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- 2) En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.
- 3) Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4) En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- 5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- 6) En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



7) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3. REQUISITOS PONDERABLES

No hay lugar a puntajes para evaluar en este tipo de proceso de selección, toda vez que es un proceso de mínima cuantía y este se adjudicará a la persona que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos e invitación a participar, de igual manera la persona que ofrezca el menor valor. De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía. Por lo cual, quien ofrezca el menor valor y cumpla los requisitos habilitantes obtendrá cien (100) puntos y las demás ofertas obtendrán cero (0) puntos.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, para tal efecto el oferente dentro de su ofrecimiento inicial deberá de allegar los documentos que pretenda hacer valer dentro del trámite.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

8. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos:

- ✓ Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto del Concejo Municipal.

Con fundamento en las variables antes expuestas, la administración municipal estima el valor total del contrato a celebrar, como resultado del presente proceso de selección, hasta por la suma de ocho millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco (\$8.351.175) M/CTE., incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

10. RUBRO PRESUPUESTAL.

CDP No.	VALOR	FECHA
00026	\$8.351.175	11/03/2025

11. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el valor de ocho millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco pesos moneda corriente.

Para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

- a) Presentación de la factura.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



- b) Informe detallado de la ejecución del contrato, del suministro de los elementos.
- c) Informe de ejecución firmado por el supervisor donde otorgue el visto bueno al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- d) Certificación bancaria.
- e) Copia del registro único tributario.
- f) Comprobante de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar.
- g) Demás soportes requeridos.

12. TIPO DE REMUNERACION:

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por los informes que contengan las actividades realizadas en la ejecución del contrato.

13. INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Contratista seleccionado deberá entregar un (01) informe que contengan las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato y periodicidad de los pagos a efectuar, los cuales describan y evidencien las actividades desarrolladas, conforme a las actividades específicas señaladas. Informes que deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

La persona natural o jurídica que efectúe la ejecución del objeto contractual descrito acreditará el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre el 40% del valor total percibido mensualmente, y Aportes

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



Parafiscales, estos últimos en caso de estar obligado a ellos, mediante los correspondientes soportes de pago.

15. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será realizada por el presidente del concejo o por quien el designe, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán -caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas en un lugar diferente, o envié de la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en el cronograma.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas y de experiencia solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando la propuesta presentada sea considerada como precio artificialmente bajo de conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requisitos habilitantes estipulados en la Invitación.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

El CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Lorenay Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Rubén Darío Lizcano



o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.

b) Cuando no se presente proponente alguno.

c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

19. ADJUDICACION:

Aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, toda vez que se celebra bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos por tanto se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial y su consumo será a MONTO AGOTABLE

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIO E INVITACION PUBLICA	15 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 16:30	SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS O LA INVITACION PUBLICA	16 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 18:00 p. m.	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	17 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 12:00 p. m.	SECOP II

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	15 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 19:00 p. m.	SECOP II
PLAZO MAXIMO DE RECEPCION DE PROPUESTAS	18 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 15:49 p. m.	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	18 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 16:00 p. m.	SECOP II
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA DE MEOR VALOR	18 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 17:00 PM	Instalaciones del concejo municipal de san Vicente del Caguán
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	20 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 18:30 PM	SECOP II
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	22 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 12:00 p. m.	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 12:00 pm	SECOP II

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

Página 36 de 39



COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA	23 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 19:00	SECOP II
REGISTRO DE CONTRATO	26 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 23:59		SECOP II

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, mediante la plataforma SECOP II.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

NOTA: EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las propuestas deberán ser radicadas a través del aplicativo Secop II, para lo cual se debe tener en cuenta los protocolos de indisponibilidad de la plataforma anexos al estudio y documentos previos

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las propuestas deberán ser radicadas a través del aplicativo Secop II, para lo cual se debe tener en cuenta los protocolos de indisponibilidad de la plataforma anexos al estudio y documentos previos

20. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se recibirán a través del aplicativo Secop II, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de noventa (90) días calendario contado a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

21. SELECCIÓN DEL OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio (sumatoria de los valores totales de cada ítem), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsancionabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como la jurisprudencia y conceptos de Colombia Compra Eficiente, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo de cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

22. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas según lo establecido en el numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

23. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano



Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados a través del aplicativo Secop II.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2025, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán.

RUBEN DARIO LIZCANO CORTES

Presidente

Concejo Municipal de San Vicente del Caguán

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Alvaro Mauricio Conde – Apoyo Jurídico
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz
Email	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Ruben Dario Lizcano